

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL **LIC. MAURICIO USABIAGA DÍAZ BARRIGA**, ASISTIDO POR EL **LIC. JOEL FROYLÁN SALAS NAVARRO**, **SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **10,000 MUJERES UNIDAS POR MÉXICO, A.C.**, POR CONDUCTO DE LA **LIC. MARÍA VERÓNICA SOTO PARRA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ORGANISMO OPERADOR"**; Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La planeación estratégica en el Estado de Guanajuato, tiene como propósito impulsar un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo, por lo que dentro de éste proceso, la participación de la ciudadanía en la construcción de estrategias de desarrollo se torna indispensable, por ello la importancia de aplicar herramientas que fortalezcan el desarrollo económico del Estado.

2.- La presente Administración Pública Estatal tiene establecido en forma permanente diversos programas de coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que buscan potenciar el impacto de la aplicación de los recursos públicos, fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo, que con el esfuerzo compartido de todos los actores se logrará la materialización de las acciones eficientes y así conformar una sociedad con más oportunidades para todos, teniendo entre otros, como uno de sus objetivos medulares, el apoyar integralmente al sector productivo de Guanajuato haciendo especial énfasis en la micro, pequeña y mediana empresa.

3.- El Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), en adelante **"EL PROGRAMA"**, cuyo objetivo consiste en impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

4.- Mediante escrito de fecha 15 de mayo del presente año, el **"ORGANISMO OPERADOR"** solicitó apoyo a **"LA SECRETARÍA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"Programa de Aceleración e Internacionalización de MiPyMes del Sector Joyero de Guanajuato"** materia del presente convenio, razón por la cual **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento jurídico, han determinado formalizar su suscripción a efecto de llevar a cabo las acciones contenidas en el mismo, en beneficio de las MiPyMes Guanajuatenses.

DECLARACIONES



I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que acude a la celebración del presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 1º, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1º, 2º, 3º fracción III, inciso a. sub inciso a.4, 4º, 5º, 7º, 10, 40, 41, 42 Fracción IV, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

I.2.- El **Licenciado Mauricio Usabiaga Díaz Barriga**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, con el nombramiento que le fue conferido en fecha 26 de septiembre del 2018, por el **Licenciado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo**, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato. Compareciendo con la asistencia del **Lic. Joel Froylán Salas Navarro**, en su carácter de Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" cuenta con el proyecto estratégico "MiPyMe al 100" clave presupuestal **10.1016.Q0325.03.01.01** Partida **4450** denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro".

I.4.- Que en la formalización del presente instrumento por parte del personal que interviene, no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de los previsto por los artículos 3 fracción VI, y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato; ni se tiene impedimento legal alguno.

I.5.- Que cuenta con la aprobación de la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo según Acuerdo **CPLA-COFOCI-0057_05072019** con fecha del 05 de julio de 2019.

I.6.- Que para efectos del presente convenio, establece como su domicilio el ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, Séptimo Piso, Predio Los Sauces, Código Postal 36823, Irapuato, Guanajuato.

II.- Del "ORGANISMO OPERADOR":

II.1.- Que su representada es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a la Legislación de la materia, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 25,747, de fecha 29 de enero del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Alejandro Lara Rodríguez, titular de la Notaría Pública número 21 de la ciudad de Celaya, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Celaya, bajo el folio civil número V7*1491, de fecha 12 de febrero de 2014.

II.2.- Que la **Lic. María Verónica Soto Parra**, en su carácter de **Presidenta del Consejo Directivo** del "ORGANISMO OPERADOR", acredita su personalidad mediante la escritura pública citada en el punto anterior, de la cual se desprende que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y

cumplimiento del presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas o limitadas en grado alguno a la fecha.

II.3.- Que su objeto consiste en Apoyo a la mujer empresaria en conflictos sociales, atención y prevención de la violencia intrafamiliar y en materia de alimentación; Promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, cooperativo empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológico, salud y de la protección ambiental y biodiversidad de los Municipios, Departamentos y Entidades públicas y privadas del País, entre otros.

II.4.- Que el "**ORGANISMO OPERADOR**" conoce el alcance de las Reglas de Operación del Proyecto de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyME al 100, en cuyos lineamientos integra al programa Fábrica de Empresas, emitidas por "**LA SECRETARÍA**", y en ese sentido, se hace sabedor que para el desarrollo del proyecto materia del presente convenio, actuará como organismo operador, tal y como se determina en el mencionado cuerpo normativo.

II.5.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, manifiesta la Presidenta del Consejo Directivo del "**ORGANISMO OPERADOR**", que bajo protesta de decir verdad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida México - Japón número 140 colonia Ciudad Industrial en Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Del Objeto

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos mediante los cuales "**LA SECRETARÍA**" apoyará al "**ORGANISMO OPERADOR**", para la ejecución del proyecto denominado "**Programa de Aceleración e Internacionalización de MiPyMEs del Sector Joyero de Guanajuato**", con el que se pretende propiciar el Desarrollo Empresarial de los productores del sector de Joyería Guanajuatense mediante una o varias de las acciones siguientes: Infraestructura Productiva,

Capacitación Especializada, Asistencia Técnica, Foros, Seminarios, Eventos de Promoción y Comercialización, entre otros.

Apoyo de recursos

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" otorgará un apoyo de recursos económicos al **"ORGANISMO OPERADOR"**, por la cantidad de **\$1'720,000.00 (Un millón setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, a cubrirse preferentemente en el mes de Octubre del presente año ó de acuerdo a la suficiencia presupuestal del proyecto estratégico referido en la Declaración I.3 del presente instrumento, lo anterior, para su aplicación en el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

La cantidad indicada en la presente cláusula, será cubierta mediante transferencia electrónica previa la entrega de facturas y/o recibos fiscales del **"ORGANISMO OPERADOR"**, para el correspondiente trámite administrativo.

Garantía

TERCERA.- EL "ORGANISMO OPERADOR" para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio, se comprometen a otorgar por conducto de su Presidenta del Consejo Directivo, un documento ejecutivo mercantil denominado *Pagaré*, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por la cantidad de **\$1'720,000.00 (Un millón setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, documento sin el cual **"LA SECRETARÍA"** no otorgara el apoyo económico referido en la cláusula anterior.

Aplicación del Apoyo

CUARTA.- EL "ORGANISMO OPERADOR" aplicará la aportación de recursos económicos, que en apoyo le otorga **"LA SECRETARÍA"**, exclusivamente para el desarrollo del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

Comprobación de los Apoyos

QUINTA.- EL "ORGANISMO OPERADOR" deberá acreditar el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos económicos a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar el día **31 de diciembre de 2019**, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Estado de origen y aplicación de recursos debidamente firmado por la Presidenta del Consejo Directivo.
- Copia de las facturas y/o recibos fiscales que comprueben la erogación del recurso en términos del presente convenio y copia de su validación ante el SAT.
- Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes de que se trate, un avance físico – financiero en el que se refleje el desarrollo del apoyo otorgado objeto del presente convenio, incluyendo el soporte documental del mismo, lo cual deberá realizar en medio digital conforme al Anexo 2 y entregar el mismo Anexo 2 final impreso debidamente requisitado y firmado por la Presidenta del Consejo Directivo del **"ORGANISMO OPERADOR"**.

Acciones vinculadas

SEXTA.- Para el cumplimiento de los alcances del presente convenio, el **"ORGANISMO OPERADOR"** acreditará a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar el 31 de diciembre de 2019, haber impulsado el Fortalecimiento Empresarial de al menos 50 Mipymes mediante acciones tales como: Infraestructura Productiva, Capacitación Especializada, Asistencia Técnica, Foros, Seminarios, Eventos de Promoción y Comercialización, entre otros.

A fin de acreditar lo anterior, el **"ORGANISMO OPERADOR"** entregará la evidencia siguiente, según corresponda:

Modalidad y/o estrategia de apoyo	Evidencia
Infraestructura productiva	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo del equipamiento con firma autógrafa y fotografías. • Acta entrega recepción de bienes por cada beneficiario.
Capacitación Especializada	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia. • Contenido de la capacitación.
Asistencia Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato con el consultor. • Reporte final.
Foros y/o Seminarios	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia. • Fotografías del evento.
Eventos de Promoción y Comercialización	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia. • Fotografías del evento.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia tangible que demuestre que se realizó la acción.

De igual manera el **"ORGANISMO OPERADOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** la siguiente documentación:

1. Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes de que se trate, un padrón de beneficiarios, lo cual deberá realizar en medio digital conforme al Anexo I.
2. Encuesta de satisfacción debidamente requisitada por cada uno de los beneficiados.

Documentación Soporte

SÉPTIMA.- El "**ORGANISMO OPERADOR**" se compromete a conservar la documentación original que integra el soporte de la aplicación de los recursos económicos materia del presente convenio, para efectos de cualquier aclaración ante las autoridades competentes.

Responsable del Seguimiento

OCTAVA.- "**LA SECRETARÍA**", designa a la titular de la **Dirección de Atención a la Cadena Productiva Artesanías e Industrias en Desarrollo**, como responsable del seguimiento y cumplimiento al contenido y alcance del presente Convenio.

Así mismo, a través de la **Dirección de Atención a la Cadena Productiva Artesanías e Industrias en Desarrollo** y/o de la **Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros**, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo del "**ORGANISMO OPERADOR**" derivadas del presente convenio, por lo cual esta última acepta y autoriza el desarrollo de dicha supervisión a los representantes de "**LA SECRETARÍA**", así como el libre acceso a sus oficinas ubicadas en el domicilio señalado en el capítulo de declaraciones del "**ORGANISMO OPERADOR**", a quienes les facilitará la documentación que sea requerida para tal efecto.

La documentación que se entregue a "**LA SECRETARÍA**" deberá de dirigirse con atención a la **Dirección General de Cadenas Productivas**, al domicilio señalado en la declaración **I.6** del presente instrumento jurídico, para verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Devolución de los Recursos

NOVENA.- En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, a cargo del "**ORGANISMO OPERADOR**", éste devolverá a "**LA SECRETARÍA**" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del presente Convenio, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el "**ORGANISMO OPERADOR**" haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en la presente Cláusula.

Causas de terminación

DÉCIMA.- Las partes convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente convenio, sin necesidad de declaración judicial, imputables al "**ORGANISMO OPERADOR**" las siguientes:

- a) Contravenir las Leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la normatividad de "**LA SECRETARÍA**" que sea aplicable;
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio o por no realizar las mismas de la calidad y forma convenida, sin causa justificada a juicio de "**LA SECRETARÍA**";

- c) La aplicación de los recursos aportados por la "LA SECRETARÍA", para un fin distinto en el contenido en el presente convenio;
- d) Proporcionar datos falsos; y
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Modificaciones

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan, que con el objeto de lograr las metas acordadas en el presente instrumento, el mismo podrá ser revisado en cualquier momento, realizándose las modificaciones que en su caso, ambas partes hayan considerado procedentes.

Jurisdicción

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado de Guanajuato y a los Tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que "LAS PARTES" renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Vigencia

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio comenzará a partir del mes de mayo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, las partes firman de conformidad el presente convenio de colaboración y aportación de recursos económicos, en 3 (tres) tantos, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 1º días del mes de octubre del 2019.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. MAURICIO USABIAGA DÍAZ BARRIGA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUSTENTABLE



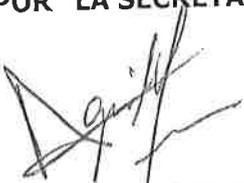
LIC. JOEL FROYLÁN SALAS NAVARRO
SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

POR EL "ORGANISMO OPERADOR"



**LIC. MARÍA VERÓNICA SOTO PARRA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
POR "LA SECRETARÍA"**



**L.C.I. ALMA ZITA AGUILERA FLORES
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA
ARTESANÍAS E INDUSTRIAS EN DESARROLLO**

TESTIGO



**C.P. LUIS GABRIEL ESCOBEDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CADENAS PRODUCTIVAS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, Y POR UNA SEGUNDA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA 10,000 MUJERES UNIDAS POR MÉXICO, A.C.- INSTRUMENTO JURÍDICO DE FECHA 1° DE OCTUBRE DEL 2019.

SDMIPyMES-85/19
DAOP/AMSR/SIZE



Anexo 1

Programa

Organismo responsable del programa

Nombre del responsable en el organismo

Período:

Convenio:

Cofoci:

Monto:

Fecha de Elaboración

IBBENE	NUMERO DE ASOCIACIONES NO. DE VENTANAS	ENTIDAD FEDERATIVA	AMBITO	R.E.C.	SECTOR	NUMERO DE EMPLEADOS TOTAL	NUMERO DE EMPLEADAS (MUJERES)	NUMERO DE EMPLEADOS (HOMBRES)	NUMERO DE EMPLEADOS CON CAPACIDADES DIFERENTES	MUNICIPIO	AREA QUE REPORTA	PROGRAMA	EJERCICIO	MES QUE SE REPORTA
--------	---	-----------------------	--------	--------	--------	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--	-----------	---------------------	----------	-----------	-----------------------

[Handwritten signature]

PAGARÉ

NO NEGOCIABLE

No. 1/1 BUENO POR \$ \$1'720,000.00

En Irapuato, Guanajuato a 1° de octubre del 2019

Debemos y pagaremos incondicionalmente por este Pagaré a la orden de: _____

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato

En Irapuato, Guanajuato El 31 de diciembre de 2019

La cantidad de:

----- (Un millón setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) -----

Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada de 1 al 1 y está sujeto a la condición de que, al no pagarse a su vencimiento, será exigible desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios del tipo de 6% anual, pagadero en esta ciudad.

Nombre y datos del deudor

Acepto(amos)

Nombre: 10,000 MUJERES UNIDAS POR MÉXICO, A.C.

Dirección: Avenida México - Japón número 140 colonia Ciudad Industrial en Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

LIC. MARÍA VERÓNICA SOTO PARRA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

